

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15058-19-2350-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2350

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,107.6
Muestra Auditada	59,107.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a las adquisiciones del cual se revisó una muestra de 59,107.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 59,107.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de Contrato	Concepto	Importe
1	NEZA-LPNP-E-014-2023-01	Adquisición de Camiones tipo pluma y camionetas tipo plataforma.	19,288.2
2	NEZA/LPNP/003/2023	Adquisición de Bacheadora.	9,743.2
3	NEZA/LPNP/E/022/2023-02	Adquisición de chalecos balísticos nivel III A, con paneles balísticos, con dos placas balísticas nivel IV y gorra tipo beisbolera.	9,998.5
4	NEZA-LPNP-E-011-2023	Adquisición de mezcla asfáltica para la recuperación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas del municipio por medio de bacheo.	20,077.7
Totales			59,107.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 59,107.6 miles de pesos del FORTAMUN 2023, con números de contratos NEZA-LPNP-E-014-2023-01, NEZA/LPNP/003/2023, NEZA/LPNP/E/022/2023-02 y NEZA-LPNP-E-011-2023, se constató que se adjudicaron por la modalidad de licitación pública y 3 contaron con la documentación del proceso de adjudicación y contratación consistente en los oficios de suficiencia presupuestal, las convocatorias, las actas de presentación y apertura de proposiciones, los dictámenes de adjudicación, las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes y ganadoras, las propuestas económicas, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal, las constancias de opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria, los contratos debidamente formalizados y las garantías de vicios ocultos; sin embargo, del contrato número NEZA/LPNP/E/022/2023-02, no se presentó la garantía de cumplimiento.

El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la garantía de cumplimiento del contrato número NEZA/LPNP/E/022/2023-02, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por 59,107.6 miles de pesos, con números de contratos NEZA-LPNP-E-014-2023-01, NEZA/LPNP/003/2023, NEZA/LPNP/E/022/2023-02 y NEZA-LPNP-E-011-2023, relacionados con adquisición de camiones tipo pluma y camionetas tipo plataforma; adquisición de bacheadora; adquisición de chalecos balísticos nivel III A, con paneles balísticos, con dos placas balísticas nivel IV y gorra tipo beisbolera y la adquisición de mezcla asfáltica para la recuperación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas del municipio por medio de bacheo, respectivamente, se constató que la entidad fiscalizada contó con la documentación comprobatoria del gasto consistente en las facturas, estados de cuenta bancarios o transferencias bancarias, pólizas de egresos y el resguardo de los bienes; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa del gasto que acredite la entrega, recepción y operación de los bienes adquiridos, debido a que el contrato número NEZA-LPNP-E-014-2023-01 careció de la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante por 19,288.2 miles de pesos; de los contratos NEZA/LPNP/003/2023 y NEZA-LPNP-E-011-2023 no se presentó el reporte fotográfico que acredite que los bienes adquiridos se encuentren en operación por 9,743.2 miles de pesos y 20,077.7 miles de pesos, respectivamente y del contrato NEZA/LPNP/E/022/2023-02 el acta de entrega-recepción no corresponde al pago de 503 piezas de chalecos balísticos por 9,998.5 miles de pesos, para un total observado por 59,107.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número NEZA-LPNP-E-014-2023-01 las remisiones de entrega de los vehículos con sellos de la jefatura de departamento de control de equipamiento de la coordinación administrativa, así como copia de la identificación de la persona receptora de los vehículos y la evidencia fotográfica, por un monto de 19,288,264.24 pesos; del contrato con número NEZA/LPNP/E/022/2023-02 presentó los resguardos de 503 chalecos balísticos, con firmas y sellos de entrega del jefe de departamento de control de equipamiento y del director general de seguridad ciudadana del municipio de Nezahualcóyotl, así como las identificaciones de las personas receptoras, por un monto de 9,998,513.28 pesos; del contrato con número NEZA-LPNP-E-011-2023, se presentó evidencia fotográfica del tendido de asfalto en diversas vialidades del municipio por un monto de 20,077.672.08 pesos; sin embargo, del contrato con número NEZA/LPNP/003/2023, no remitió información que aclare el número de serie de la bacheadora adquirida, quedando un monto observado de 9,743,190.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-15058-19-2350-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,743,190.00 pesos (nueve millones setecientos cuarenta y tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa del gasto que acredite la entrega, recepción y operación de los bienes adquiridos, debido a que del contrato NEZA/LPNP/003/2023 no se presentó el reporte fotográfico que acredite que los bienes adquiridos se encuentren en operación ni la información que aclare el número de serie de la bacheadora adquirida, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,743,190.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 59,107.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,743.2 miles de pesos, el cual representó el 16.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/SPIFEM/067/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis

efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.

TESORERÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

3 Hojas
1050

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
27 ENE 2025
9:57
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUCCO



Nezahualcóyotl, Estado de México a 24 de enero de 2025

OFICIO NO. TM/ SPIFEM/067/2025

ASUNTO: ATENCIÓN OFICIO NÚMERO: DGAGF "D"/ 0134/2025

40725

MTR. JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN "D-1"
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.



La que suscribe Lic. Rocío Rivera Sosa, Jefa de Departamento de Control y Seguimiento de Acciones adscrita a la Tesorería Municipal, en mi carácter de Enlace para atender requerimientos de información realizados por la Auditoría Superior de la Federación relacionadas con la auditoría número 2350, debidamente autorizada mediante oficio número PM/NEZA/008/2025 suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Chimalhuacán S/N, colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000; ante Usted me permito exponer lo siguiente:

Por medio del presente curso, vengo a presentar los elementos, documentos, información y datos a efecto de aclarar y/o justificar los resultados finales y observaciones preliminares señalados en el Oficio Núm. DGAGF "D"/ 0134/2025 respecto a la auditoría número 2350, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN), Cuenta Pública 2023, y que se detalla a continuación:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
NÚM. DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

"Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de \$59,107,639.60 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con números de contratos NEZA-LPNP-E-014-2023-01, NEZA/LPNP/003/2023, NEZA/LPNP/E/022/2023-02 y NEZA-LPNP-E-011-2023, adjudicados por la modalidad de licitación pública, ejecutados por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, relacionados con adquisición de camiones tipo pluma y camionetas tipo plataforma; adquisición de bacheadora; adquisición de chalecos balísticos nivel III A, con paneles balísticos, con dos placas balísticas nivel IV y gorra tipo beisbolera y la adquisición de mezcla asfáltica para la recuperación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas del municipio por medio de bacheo, se constató que la entidad fiscalizada, en 1 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:"



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Chimalhuacán s/n, entre Caballo Bayo y Falcón, Col. Centro Juárez C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México



Conn. 55 5716 9070 Ext. 1502

TESORERÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



Derivado de la RESULTADO 02 que antecede con respecto en que señala a las inconsistencias o documentación no presentada, me permito anexar información en medio electrónico CD-R debidamente certificado, el cual contiene la siguiente documentación, a fin de justificar y realizar las aclaraciones con el objeto de solventar los resultados preliminares realizados:

NÚM.	NÚM. DE CONTRATO	MONTO PAGADO CON FORTAMUN	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN
3	NEZA/LPNP/E/022/2023-02	9,998,513.28	<p><i>-El contrato enviado tiene por objeto la compra de 59 chalecos balísticos, sin embargo, el monto pagado con el fondo de 7,951,104.00 pesos, corresponde al pago de 400 chalecos.</i></p> <p><i>-El convenio enviado tiene por objeto la compra de 9 chalecos balísticos, sin embargo, el monto pagado con el fondo de 2,047,409.28, corresponde al pago de 103 chalecos.</i></p> <p><i>-Del contrato número NEZA/LPNP/E/022/2023-02 No se presentó la Garantía de Cumplimiento.</i></p>	<p>Con respecto a esta observación me permito anexar contrato de Compra-Venta número NEZA/LPNP/E/022/2023-02; así como convenio modificatorio de ampliación al contrato mediante el cual se acredita la adquisición de 503 chalecos balísticos por un monto total de \$9,998,513.28 (Nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos trece pesos 28/100 M.N.) con cargo a los recursos de FORTAMUN.</p> <p>Así también me permito anexar Fianza número 5029-00650-9 y endoso de ampliación o aumento, con la que garantiza el cumplimiento del contrato número NEZA/LPNP/E/022/2023-02; así como convenio modificatorio de ampliación al contrato antes señalados.</p> <p>No omito mencionar que dicha información se ingresó en el SICAF, en las páginas 08 y 11. (ANEXO 1)</p>

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**NÚM. DEL RESULTADO: 3****PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2****DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

"Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 59,107,639.60 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con números de contratos NEZA-LPNP-E-014-2023-01, NEZA/LPNP/003/2023, NEZA/LPNP/E/022/2023-02 y NEZA-LPNP-E-011-2023, adjudicados por la modalidad

**2025 "Año de las Mujeres Indígenas"**

Av. Chimalhuacán 5/A, entre Estación Baya y Fiestas, Col. Benito Juárez CB, 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México.



Conm. 55 5716 9070 Ext. 1502

TESORERÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



de licitación pública, ejecutados por el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, relacionados con adquisición de camiones tipo pluma y camionetas tipo plataforma; adquisición de bacheadora; adquisición de chalecos balísticos nivel III A, con paneles balísticos, con dos placas balísticas nivel IV y gorra tipo beisbolera y la adquisición de mezcla asfáltica para la recuperación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas del municipio por medio de bacheo, se constató que la entidad fiscalizada, en 5 contratos no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Derivado de la RESULTADO 03 que antecede con respecto en que señala a que no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no se acredita contar con alguna documentación, me permito anexar información en medio electrónico CD-R debidamente certificado, el cual contiene la siguiente documentación, a fin de justificar y realizar las aclaraciones con el objeto de solventar los resultados preliminares realizados:

NÚM.	NÚM. DE CONTRATO	MONTO PAGADO CON FORTAMUN	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN
1	NEZA-LPNP-E-014-2023-01	19,288,264.24	Las remisiones de entrega de los camiones no tienen sello ni cargo de la persona que recibe las unidades por parte del municipio. Hay resguardos y vales de salida de los camiones.	<p>Con respecto al contrato NEZA-LPNP-E-014-2023-01 mediante el cual se realizó la adquisición de 2 camiones tipo pluma y 5 camionetas tipo plataforma con cargo a recursos del FORTAMUN, me permito anexar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio DSP/017/CP/06/2025 mediante el cual remite 2 resguardos de parque vehicular, nombramiento del Director de Servicios Públicos, Bulfrano Martínez Soto, en los que se muestra cargo y sello de la persona que recibió los vehículos, así como fotografías y número de serie de los camiones tipo pluma asignadas a dicha Dirección. 2 resguardos administrativos suscritos por el Jefe de Vía Pública de La Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, Javier Torres Reséndiz y de la Jefa de Vía Pública de zona Centro Ma. Luisa del Refugio Lujan Gama, en los que se muestra cargo y sello de las personas que reciben, así como fotografías y números de series de las plataformas asignadas a la Tesorería Municipal. Oficio número CGSC/112/CP/07/2025 emitido por la Comisario General de Seguridad Ciudadana, mediante el cual remite identificación laboral y constancia laboral de Erika Arreola García, Policía Tercero-adscriba al departamento de control de equipamiento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, quien



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Chimalhuacán s/n entre Labaló Bayo y Farián, Col. Benito Juárez C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México



Conn. 55 5716 9070 Ext. 1502

TESORERÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



NUM.	NUM. DE CONTRATO	MONTO PAGADO CON FORTAMUN	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN
				<p>firmando la remisión de entrega de las 3 plataformas asignadas a la Dirección General de Seguridad Pública, así como memoria fotográfica.</p> <p>(ANEXO 2)</p>
2	NEZA/LPNP/003/2023	9,743,190.00	<p><i>De las fotografías remitidas, no se puede constatar que la unidad sea la que corresponde al contrato, ya que no se visualiza el número de serie, modelo, número de motor.</i></p>	<p>Con respecto al contrato NEZA-LPNP-003/2023 mediante el cual se realizó la adquisición de bacheadora con cargo a recursos del FORTAMUN, me permito anexar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 resguardo administrativo suscrito por el Encargado de la Subdirección de Obras Públicas, L.C. Juan Armando Rodríguez Iglesias en los que anexan fotografías y número de serie de la Bacheadora asignada a dicha Dirección. <p>(ANEXO 3)</p>
3	NEZA/LPNP/E/022/2023-02	9,998,513.28	<p><i>El acta de entrega recepción no corresponde al pago de 400 piezas de chalecos balísticos, por 7,951,104.00 pesos. Hay remisión con sello de recibido por parte de almacén, vales de salida y evidencia fotográfica.</i></p> <p><i>El acta de entrega recepción no corresponde al pago de 103 piezas de chalecos balísticos, por 2,047,409.28 pesos. Hay remisión con sello de recibido por parte del almacén, hay evidencia fotográfica, vales de salida y evidencia fotográfica.</i></p>	<p>Con respecto al contrato NEZA/LPNP/E/022/2023-02 así como convenio modificatorio de ampliación al contrato por la adquisición de 503 chalecos balísticos, con cargo a recursos del FORTAMUN, me permito anexar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se remiten vales de salida de almacén que amparan los 503 chalecos balísticos adquiridos, con el cual se acredita la recepción de la totalidad de los chalecos. • Se remiten formatos de entrega-recepción de prendas de protección a policías municipales de Nezahualcóyotl y resguardos que amparan la entrega física de los 503 chalecos balísticos adquiridos, debidamente firmados de recibido, así como identificación, recibo de nómina y memoria fotográfica. <p>(ANEXO 4)</p>
4	NEZA-LPNP-E-011-2023	20,077,672.08	<p><i>Hay órdenes de salida de la mezcla asfáltica, formato de números generadores con croquis que indican vialidades donde se llevó a cabo el bacheo, sin embargo, la evidencia fotográfica es de mala calidad.</i></p>	<p>Con respecto al contrato NEZA-LPNP-E-011-2023 por la adquisición de mezcla asfáltica, con cargo a recursos del FORTAMUN, me permito anexar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se anexa la documentación comprobatoria que ampara los trabajos realizados, en la que se agrega la evidencia fotográfica con mejor calidad. <p>(ANEXO 5)</p>

2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Independencia s/n. entre Caballo Rojo y Falfán. Col. Benito Juárez C.P. 51000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conn. 55 5716 9070 Ext. 1502

TESORERÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



Por lo antes expuesto y fundado, atentamente solicito:

ÚNICO. Tenerme por presentado en tiempo y forma con el escrito de cuenta, dando atención a los resultados finales y las observaciones preliminares determinadas en la auditoría número 2350, solicitando que sean tomados en cuenta lo mencionado para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, me despido de Usted.

"NEZA, CAPITAL MULTICULTURAL"

LIC. ROCÍO RIVERA SOSA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES
ADSCRITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL
Y ENLACE AUDITORIA ASF-2350

C.C.P): ADOLFO CERQUEDA REBOLLO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL.
SONIA LOPEZ HERRERA. - TESORERA MUNICIPAL.
ARCHIVO



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Chimalhuacán 3/in. entre Cabaña Baja y Fideat. Ckt. Benito Alarcón C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México.



Conn. 55 5716 9070 Ext. 1502

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.